



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte

XVII LEGISLATURA

INICIATIVA ANTE EL H.
CONGRESO DE LA UNIÓN No.
LXVII/INICU/0007/2022 I P.O.

DCECFD/10/2022

UNÁNIME

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0304/2022 I P.O.
UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 7 párrafo tercero, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha del trece de octubre del año dos mil veintiuno, la Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar la Ley General de Educación para integrar la obligatoriedad en los planes y curriculas escolares, una hora diaria de educación física en nivel básico y media superior; y con carácter de punto de acuerdo, para exhortar al titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, con la finalidad de que informe a esta Soberanía sobre la implementación de la Ley Estatal de Educación, en relación con la hora diaria de Educación Física en las escuelas.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día catorce de octubre del año dos mil veintiuno, tuvo a bien



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVII LEGISLATURA

DCECFD/10/2022

turnar a quienes integran la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"No sólo es un derecho constitucional fomentar y proteger el derecho de toda persona a practicar deporte, también conforme al artículo 3º de nuestra Constitución Federal, es una obligación de las autoridades educativas la implementación de la Educación Física y el Deporte desde nuestras escuelas.

En una investigación periodística de 2020, misma que cito en la presente, "en números absolutos, en el estado hay 982 mil niños menores de 12 años, y de éstos 265 mil 140 (27.3%) tienen sobrepeso u obesidad. En 2014, la cifra era de 211 mil 130, es decir, hay un incremento del 25%. De acuerdo con las cifras, desde hace años el estado de Chihuahua es líder en obesidad infantil, de tal forma que a la fecha 4 de cada 10 niños tienen sobrepeso en relación con su edad y estatura. En este contexto, Chihuahua se posiciona como el estado con más obesidad infantil en el país".

Conforme a lo anterior, cabe destacar que la obesidad infantil es un tema de salud sumamente delicado, pues se expone a nuestras niñas y niños a padecer enfermedades crónicas degenerativas



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVII LEGISLATURA

DCECFD/10/2022

desde temprana edad, sin mencionar el costo en salud, el costo en vidas a largo plazo es alarmante.

En esa sintonía, durante la legislatura pasada se presentó iniciativa por la bancada de MORENA con la intención de lograr una hora de educación física diaria en los planteles escolares, en ese momento se mencionaron los beneficios del deporte, tanto por la prevención de la obesidad infantil como por el mejoramiento de la calidad de vida de las y los niños de Chihuahua. Dicha reforma a la Ley Estatal de Educación procedió, fue publicada y hoy es parte del dispositivo legal.

Sin embargo, en el recorrido de mi Distrito, el Distrito 4, así como por las calles de mi Ciudad Juárez y de esta capital, las familias y los padres de familia han externado que no existe aún esta implementación en pro de la salud de la infancia chihuahuense. Lo anterior es razonable, ciertamente, la pandemia del Covid nos obligó a una nueva realidad, no obstante, la hora diaria pudo haber sido implementada en pequeños ejercicios dentro de las casas para beneficio del sistema inmunológico de los menores.

Con base a lo anterior es que la propuesta que se presenta a su consideración radica en:

1º. Solicitar a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, informe a esta Soberanía sobre la implementación de la hora diaria de Educación física, con la intención de saber el grado



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVII LEGISLATURA

DCECFD/10/2022

de implementación, las metodologías y circunstancias surgidas de las mismas.

2º. Agregar a la Ley General de Educación la hora diaria de Educación Física durante los días escolares, lo anterior en consideración de que ya existe la obligatoriedad de promover el Deporte y la Educación Física, no obstante, no existe un parámetro de tiempo mínimo y por tanto, queda al arbitrio de las autoridades educativas, siendo necesario poner ese parámetro mínimo."

III.- Con fecha del once de mayo del año dos mil veintidós, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 62 BIS de la Ley Estatal de Educación, respecto a la educación física.

IV.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día doce de mayo del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVII LEGISLATURA

DCECFD/10/2022

"Las asignaturas escolares de los estudiantes se generan desde diferentes puntos de vista, en colaboración con las autoridades federales, buscando que los alumnos obtengan los mayores beneficios educativos en el tiempo en el que se encuentran en clases.

Diferentes enfoques a través de los años han ido marcando la pauta para las modificaciones a esta curricula escolar, sin embargo, hay un tema que, a pesar de ser uno de los aspectos más importantes para nuestro desarrollo, es con toda seguridad uno de los más relegados en cuestión de la preponderancia que se le da a la hora de asignar tiempos para la educación de los estudiantes.

La educación física es el enfoque práctico de una cultura del deporte. Es el primer contacto que tienen los estudiantes con el mundo del desarrollo físico, así como la multitud de disciplinas que se entrelazan con el hecho de hacer deporte. Desarrollo cognitivo, mejora circulatoria, salud mental, estímulo social, liderazgo a través del deporte, entre muchísimos otros beneficios son los que se obtienen a través de la educación física.

¿Por qué en la escuela la asignatura de Educación Física tiene tan poco peso? ¿No sería el mejor escenario para hacer ejercicio? No hablamos de preparar a los estudiantes para la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVII LEGISLATURA

DCECFD/10/2022

alta competición ni récords olímpicos. Mucho menos hablamos de quitarles su tiempo libre, de juego, ocio o descanso, que es sagrado. Simplemente hablamos de que, aun conociendo el poder preventivo y curativo del ejercicio, parece un sinsentido dejar la asignatura tan aparcada como está en el currículo actual.

Los países que cuentan con mayores índices de aprovechamiento educativo están estrechamente relacionados con la cantidad de horas de educación física que se imparten a sus alumnos. Actualmente, Francia y Noruega son los países que encabezan estos esfuerzos dando un poco más de cien horas de educación física a los alumnos al año, equivalente a 2.5 horas diarias. Esto lo han logrado a través de modelos educativos inclusivos, en los que se amalgaman las clases de educación física con la enseñanza de otras materias como matemáticas, geografía, etc.

Actualmente, la ley Estatal de Educación contempla, en su artículo 62 BIS, los siguientes tiempos recomendados en la impartición de la educación física en las escuelas:

ARTÍCULO 62 BIS. *La educación física promoverá, fomentará y difundirá la cultura física en todas sus manifestaciones, a favor de la formación integral y con calidad, de todos los escolares de la educación básica, para lo cual:*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVII LEGISLATURA

DCECFD/10/2022

I. Estimulará la competencia motriz, la alfabetización física, el ejercicio físico y las disciplinas deportivas y de recreación en las instituciones de educación básica, así como su práctica recomendablemente:

*a. En educación preescolar, **30 minutos diarios** semanalmente.*

*b. En educación primaria, secundaria y media superior, **una hora diaria** semanalmente.*

Es evidente que los tiempos considerados para la educación física en esta ley no tienen correlación con lo que realmente se aplica en las instituciones educativas. Un máximo de dos horas semanales es el promedio en la educación media y media superior, por lo que consideramos que esta "recomendación" que la ley Estatal de Educación emite debe de volverse una obligatoriedad, buscando el fomento y el mejor crecimiento de nuestros alumnos.

Diariamente nos vemos bombardeados por todos los medios de comunicación con el fomento al deporte, sin embargo, la realidad es que, al no inculcarse esta cultura desde pequeños,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVII LEGISLATURA
DCECFD/10/2022

es un hábito que difícilmente se pueda arraigar en edades avanzadas.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el estado de Chihuahua registra un repunte en casos de obesidad infantil, pues mientras que en 2018 el registro era de 61 mil menores de 12 años, para 2020 la cifra llegó a los 62 mil 100 menores con esta condición. A partir de la pandemia, la población en general aumentó hasta en un 10% su masa corporal por la inactividad física dentro de los hogares, ya que la mayoría de las personas no hacen ejercicio. De acuerdo con las cifras, desde hace ocho años el estado de Chihuahua es líder en obesidad infantil, de tal forma que a la fecha 4 de cada 10 niños tienen sobrepeso en relación con su edad y estatura.

La pandemia también nos trajo estragos en las condiciones de salud mental en nuestros jóvenes, repuntando el número de casos de suicidios por las afectaciones propias de la emergencia sanitaria. El deporte invariablemente es un detrimento para estos casos, por lo que el aumento de las horas deportivas sin duda será un aliado inmediato para atacar este terrible problema de nuestra sociedad, que de no atenderse solamente irá aumentando paulatinamente, porque, además de ser primer lugar en obesidad, también somos primer lugar nacional en suicidios.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVII LEGISLATURA

DCECFD/10/2022

Pugnemos porque nuestros hijos e hijas tengan un mejor futuro, buscando inculcar conductas positivas, así como benéficas tanto para su salud física como mental, fomentando la cultura deportiva y todos los extensos beneficios que sabemos el deporte nos brinda."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las Iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer los presentes Asuntos.

II.- Las Iniciativas cuyo análisis hoy nos ocupan proponen, la primera: una Iniciativa ante el Honorable Congreso de la Unión a efecto de reformar la Ley General de Educación con la finalidad de establecer que los programas de estudio deban contemplar una hora diaria para Educación Básica y Media Superior, para la práctica del Deporte y el aprendizaje de la Educación Física, como medio de prevención de la obesidad infantil. Y la segunda una reforma a la Ley Estatal de Educación a efecto de reforzar la obligatoriedad de la impartición de educación Física en los tiempos que actualmente marca la Ley.

III.- Atinadamente las Iniciadoras tienen en cuenta y consideran las atribuciones precisamente de la Secretaría de Educación Pública,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVII LEGISLATURA

DCECFD/10/2022

establecer la política general en material de educación, atendiendo las prioridades y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México. Por lo anterior:

- A. Consideramos, por lo que respecta a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión, la vía legislativa es la adecuada para lograr la intención de esa propuesta.
- B. Por otra parte, por lo que respecta a la propuesta para reformar la Ley Estatal de Educación, estimamos que, al tratarse de un refuerzo legislativo de lo ya establecido por la Ley Vigente, por lo que no invade las atribuciones que la Ley General de Educación otorga a la Secretaría de Educación Pública.

Ahora bien, respecto al fondo de ambas Iniciativas, quienes integramos esta Comisión de dictamen Legislativo, no podemos desestimar la importancia de la actividad física como área formativa de la curricula escolar de las y los alumnos, y no solo como una herramienta ideal para prevenir la obesidad infantil, sino como un instrumento invaluable para el aumento del rendimiento escolar en las demás asignaturas: al disponer de mayor tiempo para despejarse realizando actividad física, los niños y niñas pueden enfocarse mejor en las tareas de cada asignatura y aumentar la capacidad de aprendizaje, así como la disminución de la ansiedad: el aumento de horas en deporte permite a los alumnos y alumnas mejorar su tolerancia a la ansiedad, logrando generar momentos de relajación ante situaciones de estrés.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVII LEGISLATURA

DCECFD/10/2022

VI.- Dentro del análisis de estas propuestas, se hizo consulta al Buzón Legislativo, sin que al momento de la reunión donde se discutió y analizó el presente Dictamen se encontrara ningún comentario o participación de la ciudadanía. Por lo que respecta al Acuerdo propuesto por el primer Asunto descrito en el capítulo de antecedentes de este documento se reitera que no formó parte de la discusión y análisis que se hizo en esta Comisión por haber sido aprobado por Urgente Resolución, en Sesión de fecha 13 de octubre de 2021, mediante Acuerdo No. LXVII/URGEN/0050/2021 I P.O.

VII.- Por todo lo anterior, no nos resta más que respaldar ambas propuestas de marras, considerando que ambas se complementan en forma y fondo al perseguir un mismo objetivo educativo.

VIII.- Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora propone al Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de:

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar al H. Congreso de la Unión, Iniciativa con carácter de Decreto para reformar la Ley General de Educación, a fin de integrar la obligatoriedad en los planes y currículas escolares, una hora diaria de educación física en nivel básico y medio superior, para quedar como sigue:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVII LEGISLATURA
DCECFD/10/2022

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 29, segundo párrafo de la Ley General de Educación, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 29. ...

Los programas de estudio deberán contener los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir orientaciones didácticas y actividades con base a enfoques y métodos que correspondan a las áreas de conocimiento, así como metodologías que fomenten el aprendizaje colaborativo, entre los que se contemple una enseñanza que permita utilizar la recreación y el movimiento corporal como base para mejorar el aprendizaje y obtener un mejor aprovechamiento académico, además de la activación física, la práctica del deporte y la educación física de manera diaria. **Por lo anterior, los programas de estudio deberán contemplar una hora diaria para Educación Básica y Media Superior, para la práctica del Deporte y el aprendizaje de la Educación Física.**

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte LXVII LEGISLATURA

DCECFD/10/2022

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Así mismo, por los argumentos vertidos en el presente Dictamen, quienes integramos esta Comisión de Dictamen legislativo, emite el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 62 BIS, fracción I de la Ley Estatal de Educación, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 62 BIS. ...

- I. Estimulará la competencia motriz, la alfabetización física, el ejercicio físico y las disciplinas deportivas y de recreación en las instituciones de educación básica, así como su práctica **puntual**:

a. y b. ...

- II. a VII. ...

TRANSITORIO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVII LEGISLATURA

DCECFD/10/2022

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore las Minutas de Decreto correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVII LEGISLATURA
DCECFD/10/2022

**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE,
EN REUNIÓN DE FECHA 26 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.


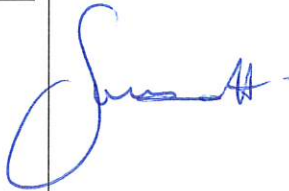
	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. <u>ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES.</u> PRESIDENTE.			
	DIP. <u>YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS.</u> SECRETARIA.			
	DIP. <u>MARISELA TERRAZAS MUÑOZ.</u> VOCAL.	<i>Marisela Terrazas M.</i>		
	DIP. <u>ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO.</u> VOCAL.			

A302/A1014/ERS/GAOR/JRMC/JACM/VMPB



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVII LEGISLATURA
DCECFD/10/2022

	<p>DIP. <u>ROCIO</u> <u>GUADALUPE</u> <u>SARMIENTO</u> <u>RUFINO.</u> VOCAL</p>			
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	--	--

La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen relativo a la Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar la Ley General de Educación para integrar la obligatoriedad en los planes y curricula escolares, una hora diaria de educación física en nivel básico y media superior; y con carácter de punto de acuerdo, para exhortar al titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, con la finalidad de que informe a esta Soberanía sobre la implementación de la Ley Estatal de Educación, en relación con la hora diaria de Educación Física en las escuelas.